

VISTO:

La Ley N° 16.463 y Resolución N° 435/2011 del Ministerio de Salud de la Nación; reglamentada por Disposición N° 3683/2011 y Disposición N° 1831/2012 del Ministerio de Salud, Secretaria de Políticas Regulación e Institutos A.N.M.A.T. y;

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible continuar con el proceso iniciado en virtud de la implementación del sistema Nacional de Trazabilidad establecido por la Resolución MS 435/2011, reglamentada por Disposición de Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - A.N.M.A.T. N° 3683/2011;

Que por Resolución 435/2011 del Ministerio de Salud de la Nación se establece un sistema de trazabilidad de medicamentos con el objeto de asegurar el control y seguimiento de los mismos desde su producción o importación hasta su adquisición por parte del usuario o paciente. Dicha obligación alcanza a todas las personas físicas o jurídicas que intervengan en la cadena de comercialización, distribución y dispensación de especialidades medicinales, incluidas en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica;

Que por las Disposiciones A.N.M.A.T. Nros. 1831/12 y 247/13 se avanzó en la implementación del Sistema Nacional de Trazabilidad, ampliando el espectro de productos alcanzados;

Que habiéndose advertido la existencia de errores materiales en la individualización de los IFA's incluidos en los anexos de las Disposiciones A.N.M.A.T. Nros. 3683/11 y 1831/12 corresponde proceder a su rectificación mediante adhesión a la Disposición Nro. 0963/15 de A.N.M.A.T.

Que el artículo 13 de la Disposición N° 3638/11 invita a los Gobiernos de las Provincias, en el marco de las actas acuerdo oportunamente celebradas con A.N.M.A.T. a adherir a las diferentes Disposiciones para su aplicación a la comercialización, distribución y dispensación de medicamentos que se efectúen en sus respectivos territorios, y una vez producida la adhesión la autoridad sanitaria provincial podrá acceder a la información del Sistema y Base de Datos Central correspondiente a los movimientos logísticos de los establecimientos habilitados por la misma;

Que con fecha 17 de Noviembre del año 2010, se celebró Acta Acuerdo entre el Ministerio de Salud de la Provincia y la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica con el objeto de conformar una red integrada y articulada entre Nación y Provincias, que permita fortalecer las acciones de cooperación en las tareas relacionadas a las funciones de regulación, fiscalización y vigilancia de medicamentos y productos médicos con referentes en cada jurisdicción, desarrollando mecanismos ágiles y confiables de conectividad entre las jurisdicciones, armonizando los sistemas de fiscalización;

Que es necesario asegurar que en todas las operaciones de medicamentos se permita el seguimiento de la trayectoria del mismo, con el fin de garantizar que los medicamentos que lleguen al consumidor cuenten con la autorización sanitaria

1 969

///...



ES COPIA
CECILIA TRINIDAD
DIRECTORA A.C.
DIRECCIÓN FISCALIA SANITARIA
Dra. María Rosa Osorio
DIRECTORA
Secretaría General
Ministerio de Salud Pública

Bioq. Graciela Usandizaga
SUBSECRETARIA DE PROMOCION
Y PREVENCIÓN DE LA SALUD
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DEL CHACO

HUGO A. SABER
Ministro de Salud Pública

///...
respectiva, no sufran alteraciones en sus propiedades y sean de calidad, seguridad y eficacia comprobada;

Por ello:

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA

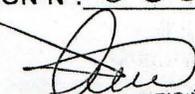
RESUELVE:

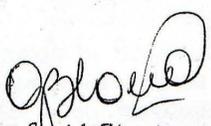
ARTICULO 1°: Establézcase a partir de la fecha de la presente Resolución; la adhesión del Ministerio de Salud de la Provincia del Chaco, a lo establecido en la Disposición N° 0963/15 de la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica A.N.M.A.T. a los efectos de asegurar un sistema de trazabilidad de medicamentos y drogas, de acuerdo con el Visto y Considerando.

ARTICULO 2°: La presente medida es refrendada por la Subsecretaria de Promoción y Prevención de la Salud.

ARTICULO 3°: REGISTRESE comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°: **969**


CECILIA R. MEIRINO
DIRECTORA AIC
DCCION. FISCALIZ. SANITARIA
M. S. P.


Bto. Graciela Usandizaga
SUBSECRETARIA DE PROMOCION
Y PREVENCIÓN DE LA SALUD
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DEL CHACO

HUGO A. SAGER
Ministro de Salud Pública



COPIA

María Rosa Delgado
DIRECTORA
Secretaría General
Ministerio de Salud Pública